



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

**DECLARACIÓN CAMARAL N° 245/2022-2023**

**EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 17 de la Constitución Política del Estado, establece que: *“Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.”*

Que, el párrafo II del artículo 77 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación.”*

Que, la Unidad Educativa “Mariscal José Ballivián D”, inició sus actividades en febrero de 1953, en la casa particular del Sr. Adrián Castillo en inmediaciones de la Plaza German Busch de la Ciudad de El Alto;

Que, la Unidad Educativa “Mariscal José Ballivián D” el 5 de mayo de 1953 autoridades educativas establecieron su funcionamiento legal con el nombre de Mariscal José Ballivián D”, en homenaje gran héroe de la Batalla de Ingavi.

Que, la Unidad Educativa “Mariscal José Ballivián D” cuenta con Resolución Administrativa N° 1256/2020 de 18 de marzo de 2020, mediante la cual resuelve aprobar su legal funcionamiento.

Que, la Unidad Educativa “Mariscal José Ballivián D” cuenta con Certificado de Registro de Unidad Educativa (RUE) con código SIE de Unidad Educativa N° 40730245 y código SIE de Edificio Escolar N° 40730150, de dependencia Fiscal, funcionando con el nivel Secundario en el Distrito Educativo de El Alto.

Que, actualmente, la Unidad Educativa “Mariscal José Ballivián D” cuenta con un plantel de 45 docentes, 4 administrativos y alberga a 865 estudiantes en el nivel Secundario, distribuidos en 31 paralelos de primer a sexto de secundaria.

Senador proyectista: Porfirio Ovidio Menacho Tarquino.

**POR TANTO:**

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

**DECLARA:**

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Unidad Educativa “Mariscal José Ballivián D”** de la Ciudad de El Alto, por los años de servicio de ininterrumpida labor, destacando su valioso aporte al servicio de la educación y aportando de manera integral al desarrollo del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andronico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

Sen. Roberto Padilla Bedoya  
**PRIMER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**